

R

PRORROGASE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL ALZAMIENTO PROVISORIO DISPUESTO POR DECRETO EXENTO N° 2892 DE FECHA 22-09-2015, DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA MEXICO N° 607.

DECRETO EXENTO N° 598

RECOLETA,

25 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 4399, de fecha 02 de diciembre del año 2014, de la Dirección de Obras Municipales, que ordenó la inhabilidad de la propiedad ubicada en avenida México N° 607 (ROL 3167-09).
- 2.- El Decreto Exento N° 4575, de fecha 12 de diciembre del año 2014 (folio N°00000006), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida México N° 607.
- 3.- El Decreto Exento N° 4699, de fecha 22 de diciembre del año 2014, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida México N° 607, hasta el día 29 de diciembre del año 2014.
- 4.- El Decreto Exento N° 2892, de fecha 22 de Septiembre del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida México N° 607, hasta el día 19 de noviembre del año 2015.
- 5.- La carta de fecha 14 de Septiembre del año 2015, del Sr. Iván Bustos Smith, Cédula de Identidad N° 7.662.512-3, quien en representación de Transportes Trans Solución Express Ltda., Rut. N° 76.287.750-3, solicita prorrogar el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 2892/2015, para continuar con las reparaciones a las observaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipales.
- 6.- La carta de fecha 17 de Noviembre del año 2015, del Sr. Iván Bustos Smith, Cédula de Identidad N° 7.662.512-3, quien en representación de Transportes Trans Solución Express Ltda., Rut. N° 76.287.750-3, solicita prorrogar el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 2892/2015, para continuar con las reparaciones a las observaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipales.
- 7.- El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
- 8.- El Decreto exento N° 487 de fecha 11 de Febrero del 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha Decreto lo siguiente:

DECRETO:

1. **DISPONGASE**, prorroga a la fecha de vencimiento del alzamiento de clausura, dispuesto por Decreto Exento 2892 de fecha 22 de Septiembre del año 2015, la cual deberá ser ampliada hasta el 19 de Febrero del año 2016, en consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 17 de Noviembre del año 2015.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. El Departamento de Inspección deberá entregar copia del presente decreto a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento, sin perjuicio del control que debe ejercer esta unidad municipal sobre el particular.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/PAQ/JRR/MAO
19/02/2016



1042346